



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

#### **1455** *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda a propuesta del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears, por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, las instalaciones y las aguas del puerto de Cala Rajada (Mallorca)*

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### **Antecedentes**

1. En fecha 27 de julio de 2021 se emitió por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Illes Balears informe de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas, del puerto de Cala Rajada que incluye la tasación realizada por la entidad *Tasaciones Inmobiliarias S.A.U (TINSA)*, de la que resulta:

- Denominación: Puerto de Cala Rajada
- Localización: Capdepera - Mallorca
  - Terrenos:
    - Área pequeña industria (6.873,21 m<sup>2</sup>): 274,61 €/m<sup>2</sup>
    - Área terciario comercial 1 (2.644,00 m<sup>2</sup>): 1.596,77€/m<sup>2</sup>
    - Área tránsito interior (3.141,85 m<sup>2</sup>): 50,82 €/m<sup>2</sup>
  - Espejo de agua interior (39.622,41 m<sup>2</sup>): 461,54 €/m<sup>2</sup>
  - Espejo de agua no abrigada (19.720,23 m<sup>2</sup>): 32,52 €/m<sup>2</sup>
  - Instalaciones e infraestructuras: 3.910.585,69 €

- Valoración total del puerto: 29.108.195,58 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 104 de 5 de agosto de 2021.

3. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emitió informe por parte de la consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento por el cálculo del valor es correcto.

4. En fecha 3 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el cual se informa favorablemente respecto del procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Cala Rajada y que, en consecuencia, Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Illes Balears, para su aprobación.

#### **Consideraciones jurídicas**

1.- El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación con el procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

Por todo el anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de noviembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda de 3 de febrero de 2022, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, se dicta la siguiente

#### **Propuesta de resolución**

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Cala Rajada (Mallorca), tal y como figura en el plano adjunto, en los siguientes términos:

- Denominación: Puerto de Cala Rajada
- Localización: Capdepera - Mallorca

- Terrenos:
  - Área pequeña industria (6.873,21 m2): 274,61 €/m2
  - Área terciario comercial 1 (2.644,00 m2): 1.596,77€/m2
  - Área tránsito interior (3.141,85 m2): 50,82 €/m2
- Espejo de agua interior (39.622,41 m2): 461,54 €/m2
- Espejo de agua no abrigada (19.720,23 m2): 32,52 €/m2
- Instalaciones e infraestructuras: 3.910.585,69 €

- Valoración total del puerto: 29.108.195,58 €

2. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Palma, 23 de febrero de 2022

**El consejero de Movilidad y Vivienda**

Josep Mari i Ribas

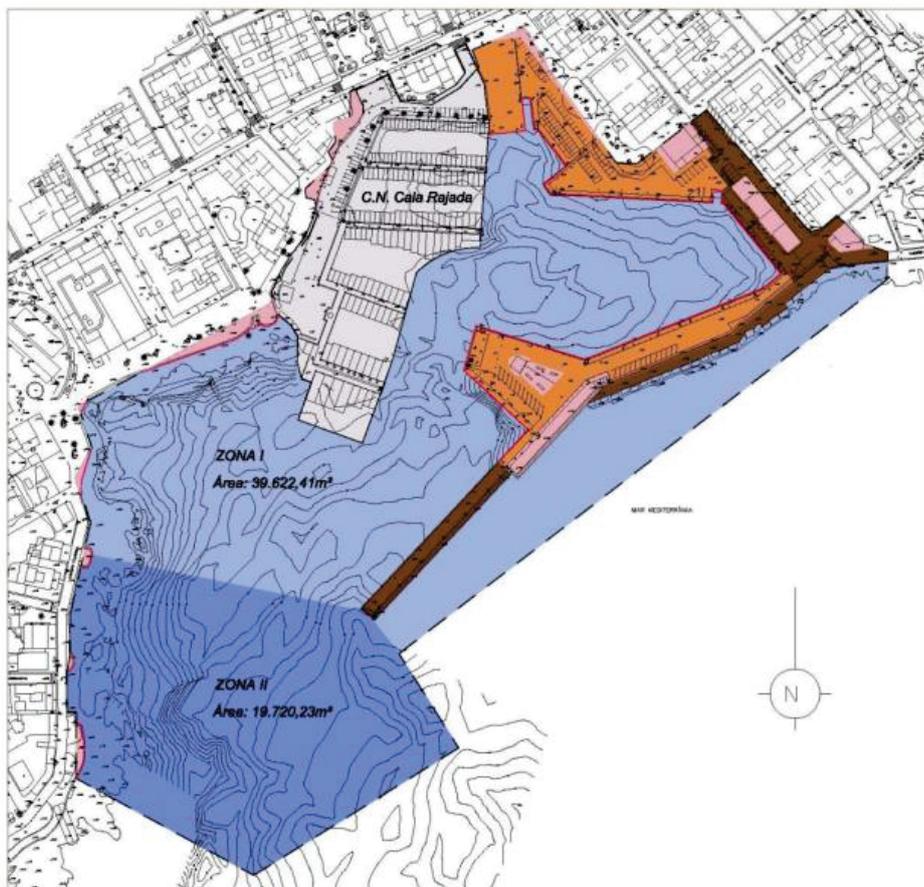
**El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears proponiendo**

Xavier Ramis Otazua





G CONSELLERIA  
O MOBILITAT I HABITATGE  
I PORTS ILLES BALEARS  
B



TRANSITO INTERIOR		3.141,85m²	CONSTRUIDO EDIFICACIONES EXISTENTES		
TERCIARIO COMERCIAL I		2.844,00m²	INDUSTRIAL		
INDUSTRIAL		6.873,21m²	GASOLINERA		104,22m2
LÁMINA AGUA ZONA I		39.622,41m²	COMERCIAL I		
LÁMINA AGUA ZONA II		19.720,23m²	EDIFICIO LONJA-OFICINAS		438,00m2
			OFICINAS PTO-COFRADIA DE PESCADORES LOCAL		375,00m2
			PAÑALES		307,15m2
			KIOSKO TICKETS		35,00m2
SUPERFICIES			ZONA CONTACTO TIERRA-AGUA		
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	72.001,70m²		TERCIARIO COMERCIAL I		138,67m
ESPACIO TERRESTRE	12.659,06m²		INDUSTRIAL		435,56m
LÁMINA DE AGUA	59.342,64m²				
SUPERFICIE DE LA ZONA DE SERVICIO					
TERMINACIÓN CON ASFALTO	1.589,80m²				
PANTALAN	894,54m²				
DIQUES	657,51m²				

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106390



C/ de Vicente  
07007 Palma  
Tel. 971 62 80 89  
info@portsib.es  
www.portsib.es